

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

7898

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba el incremento del importe máximo que se destina a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, para la gestión y mantenimiento de residencias públicas municipales de personas mayores para el año 2025

Antecedentes

1. Mediante resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante, IMAS) de 23 de abril de 2025 (Nº 9170), se aprobó la convocatoria de ayudas económicas individuales para personas mayores del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2023 (BOIB núm. 53, de 29 de abril de 2025).

2. En esta resolución se autorizó un gasto por el importe total de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 10.23119.46200 del vigente presupuesto de gastos del IMAS. No obstante, se hacía referencia expresa a que este importe máximo tenía un carácter estimado y la previsión de que se podría aumentar la cuantía fijada en un máximo de un millón de euros (1.000.000,00€), sin necesidad de nueva convocatoria siempre y cuando se dieran los supuestos previstos en el artículo 23 de la OGS y existiera crédito suficiente y disponible.

3. En fecha 15 de abril de 2025 el Pleno del Consell de Mallorca aprobó inicialmente el expediente núm. 6 de modificación de crédito del presupuesto del IMAS, para la concesión de suplementos de créditos financiados con remanentes de tesorería para gastos generales, donde entre otros figura el presente: suplemento de crédito (sup01/2025) para la partida 10.23119.46200 Transferencias corrientes a ayuntamientos e inserción e inmigración por importe de 1.000.000€. Al no haber recibido reclamaciones sobre el acuerdo inicial éste se ha convertido en aprobado definitivamente y publicado en el BOIB núm. 71 de 5 de junio de 2025.

4. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, es decir de 29 de abril a 29 de mayo de 2025, se han presentado 6 y la suma de los importes solicitados alcanza la cantidad total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.968.475,77€).

5. Como consecuencia de esta circunstancia, el 2 de julio de 2025, la Jefa del Servicio de Atención Sociosanitaria, emitió una propuesta para incrementar adicionalmente la cuantía máxima que se destina a la convocatoria de ayudas en 1.000.000€ (UN MILLÓN DE EUROS) subiendo así a un total de 3.000.000 de euros.

6. El Servicio Jurídico-Administrativo y la Intervención delegada han emitido sendos informes favorables a la propuesta.

Fundamentos de derecho

1. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019) aprobados por acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de fecha 11 de abril de 2019, en especial lo establecido en el artículo 2 de acuerdo con el cual el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, como organismo autónomo creado por el Consell de Mallorca, adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Consell de Mallorca, es el organismo que ejerce las competencias atribuidas por cualquier título al Consell de Mallorca en materia de servicios sociales y protección de menores.

2. El órgano competente para aprobar esta Resolución es la Presidencia del IMAS, de acuerdo con el artículo 7.2.7 de los Estatutos del IMAS (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019) donde se recoge que la Presidencia del IMAS tiene competencia para «Aprobar las bases específicas y resolver los procedimientos de ayudas, prestaciones y/o subvenciones».

En relación al reconocimiento de la obligación, dado que en la convocatoria se prevé el anticipo del 100%, de conformidad a la Base 28.2.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consell de Mallorca, para el año 2025, también es competente el presidente del IMAS.

3. Decreto de la Presidencia del Consell de Mallorca por el que se nombran los miembros del Consejo Ejecutivo de 10 de julio de 2023 (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2023) por el que se nombra al Sr. Guillermo Sánchez Cifre consejero ejecutivo de Bienestar Social.

4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones («BOE» núm. 276, de 18 de noviembre).



5. Constituyen las bases reguladoras de esta subvención la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca aprobada en sesión de 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017), y modificada por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de fecha 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018).

6. El acuerdo del Consejo Ejecutivo publicado en el BOIB 167, de 21 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025.

7. El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y considerando el acuerdo de aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos y toma de razón en ingresos del Consell Insular de Mallorca y de las entidades de su sector público sujetas a función interventora de fecha 12 de diciembre de 2019, el expediente ha sido sometido a la Intervención delegada del IMAS para la emisión del preceptivo informe de fiscalización previa (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004).

Por todo ello, en virtud de la competencia atribuida legalmente,

Resuelvo

Primero.- AUTORIZAR un gasto adicional por el importe de 1.000.000,00€, con cargo a la partida 10.23119.46200 del vigente presupuesto de gastos del IMAS, de manera que el importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 3.000.000€.

Segundo.- PUBLICAR esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Consejo de Mallorca.

Tercero.- COMUNICAR esta Resolución a la Dirección Insular de Atención Sociosanitaria, a la Intervención Delegada del IMAS y a la Sección Económica.

Palma, a fecha de la firma electrónica (11 de julio de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre